
EXENTA N° 0474

SANTIAGO, 08 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 de 1974, del Ministerio de Defensa Nacional, artículo 4°.
- c) La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N°1, de fecha 06.ENE.2021.

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo N°4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 172 de 1974, determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
- b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas en su sitio web www.ine.cl, respecto al Índice de Precios al Consumidor en el período para el 2^{do} trimestre 2022.

RESUELVO

- 1. **ESTABLÉCESE** el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional establecidos en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", para el período del 10 de abril al 09 de julio del presente año, correspondiente a un **3,4 %**.

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	709	514	309
Más de 49 Tons.	1.818	1.298	0
Cargo Mínimo	3.483	3.483	3.483

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	70,81	51,42	30,76
Más de 49 Tons.	181,79	129,87	0,00
Cargo Mínimo	348,16	348,16	348,16

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	3.024
Más de 10 Tons.	8.576

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	31.494
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	60.852
Sobre 60 Tons.	85.247

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	5,70
Sobre 10 Tons.	31,08
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.997
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	10.724

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El solo tránsito por el territorio nacional donde haya instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORÍA	AÑO FABRICACIÓN	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2022-2018)	51.798
2a Categoría :	(2017-2013)	47.711
3a Categoría :	(2012-2008)	41.994
4a Categoría :	(2007-2003)	37.852
5a Categoría :	Inferior a 2002	33.714

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente a **\$ 74.927** por cada 250 Kg o fracción de PDM.

El pago de la tasa operacional anual tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse **\$ 3024** cada vez que sea utilizado este servicio

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante, lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagaran **\$55.117** por cada aterrizaje que realicen en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagar **\$ 3.024** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

- A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.
- B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	23.724
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	50.119
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	76.336
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	123.452
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	269.881
Mayor a 50.000 Kgs	801.779

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	4.808
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	24.639
Hipotecas y sus anotaciones marginales	68.437
Anotación Marginal y sus certificados	17.251

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0398 del 31.MAR.2021 (No reajutable, varían según contrato). No 0854 del 26.AGO.2020 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	299
Medio Magnético, CD	233
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	22 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	25 por hoja

Medio electrónico, Pendrive 2GB	3.581
Medio electrónico, Pendrive 4GB	5.587

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)	
Aeronaves Comerciales:		
Derecho básico	22.518	
Cargo por cada Tonelada	4.302	
Cargo mínimo	30.408	
Otras Aeronaves:		
Derecho básico	22.518	
Cargo por cada Tonelada	1.628	
Cargo mínimo	30.408	

Certificado equipos electrónicos	VALOR (\$)	
Derecho Básico	15.025	
Cargo por cada Tonelada	1.614	
Cargo Mínimo	22.517	

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)	
TBO Inspección mayor	57.157	
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente		
Derecho Básico	20.643	
Cargo por cada Tonelada	3.852	

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores indicados.

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas	6.694	no afecto	6.694

BITÁCORAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Personal de vuelo	9.188	1.746	10.934
Vuelo aeronaves	9.087	1.727	10.814
Mantenimiento	7.572	1.439	9.011
Cubiertas Bitácoras Personales	2.624	499	3.123

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	19.548
Piloto privado	25.079
Piloto comercial	79.199
Piloto de transporte de línea aérea	142.862
Auxiliares de cabina	95.067
Encargado de operaciones de Vuelo	95.067
Renovación/Revalidación de Licencias	19.548
Operador de carga y estiba(OCE)	95.067
Otras Licencias	19.548
HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	47.611
Para instructor de vuelo	19.548
Otras habilitaciones	19.548

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	253.546
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	79.198
Mecánicos	47.636
Otras licencias técnicas y su revalidación	19.548
Operador de Sistemas	79.198

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	3.515

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	859.703
Maestranza	398.274
Centro de Reparaciones	242.422
Talleres	147.229
Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	398.274
Grado II	239.974
Grado III	194.832
Grado IV	147.229
Grado V	49.378
Servicios Varios	99.543

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	4.804

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	6.708
Valor Mensual	201.215

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)	
Simuladores de vuelo		
Primera certificación	562.782	
Evaluación recurrente	331.045	
Entrenadores de vuelo		
Primera certificación	393.938	
Evaluación recurrente	196.974	
Renovacion certificado Door Trainer	159.943	
Renovacion certificado Tobogan Trainer	131.741	
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD		
Primera certificación	234.391	
Evaluación recurrente	117.197	

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	23.276	4.422	27.698

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SERVICIO	VALOR (\$)
Autorización de empresas	90.742
Certificación de instructores	90.742
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas	90.742
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo	90.742

Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria.	45.371
Acreditación de expedidor reconocido (cadena de suministro)	181.489
Acreditación del transportista (cadena de suministro)	181.489
Certificación de instructores Recurrente	45.370
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas Recurrente	45.370
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo Recurrente	45.370
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria Recurrente	22.686

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles de antena	58.186	11.055	69.241
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	215.494	40.944	256.438
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas, aerogeneradores, torres de medición de viento y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	112.064	21.292	133.356
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	430.996	81.889	512.885
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	646.491	122.833	769.324
Helipuertos	215.494	40.944	256.438
SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			

(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	115.604	21.965	137.569
Valor Mt2	2.370	450	2.820
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	165.222	31.392	196.614
Valor Mt2	2.370	450	2.820

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	201.295	38.246	239.541
Empresas expedidoras de carga	284.233	54.004	338.237

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	51.484

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	10.016	1.903	11.919
DAR 03	4.899	931	5.830
DAR 04	4.899	931	5.830
DAR 05	4.899	931	5.830
DAR 06	16.807	3.193	20.000
DAR 08	7.013	1.332	8.345
DAR 10	4.899	931	5.830
DAR 11	7.013	1.332	8.345
DAR 12	4.899	931	5.830
DAR 13	4.899	931	5.830
DAR 14	10.016	1.903	11.919
DAR 15	4.899	931	5.830

DAR 17	4.899	931	5.830
DAR 18	7.013	1.332	8.345
DAR 39	4.899	931	5.830
DAR 43	4.342	825	5.167
DAR 50	4.899	931	5.830
DAR 51	7.013	1.332	8.345
DAR 61	4.723	897	5.620
DAR 63	4.185	795	4.980
DAR 65	4.723	897	5.620
DAR 91	4.899	931	5.830
DAR 145	4.899	931	5.830
DAR PARTE 31	4.342	825	5.167
DAR PARTE 35	4.342	825	5.167
DAR PARTE 43	4.342	825	5.167
DAR PARTE 45	4.342	825	5.167
DAR PARTE 101	4.342	825	5.167
DAR PARTE 105	4.342	825	5.167

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Manual de Meteorología	16.466	3.129	19.595
Léxico	16.466	3.129	19.595
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	44.962	EXENTO	44.962
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	44.962	EXENTO	44.962

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	4.342	825	5.167
DAP 1500	16.807	3.193	20.000

NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	4.342	825	5.167

CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	2.127	404	2.531

DIRECTIVAS AERONAVEGABILIDAD DE	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	2.127	404	2.531

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
RESOLUCIONES	2.127	404	2.531

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	38.515
Oficinas Líneas Aéreas	31.139
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	23.376
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	23.376
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	13.824
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	17.316
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	10.407
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	12.967
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	7.658
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	6.061
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	4.352

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	20.815
Mejoras Bodegas	10.407
Áreas Pavimentadas, Losa	5.206
Terrenos Eriazos	2.166
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	680
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	15.613
Mejoras Bodegas	7.774
Áreas Pavimentadas, Losa	4.341
Terrenos Eriazos	1.714
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	10.407
Mejoras Bodegas	5.206
Áreas Pavimentadas, Losa	2.557
Terrenos Eriazos	1.318
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	7.774
Mejoras Bodegas	4.352
Áreas Pavimentadas, Losa	2.166
Terrenos Eriazos	1.318
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	4.268
Mejoras Bodegas	2.087
Áreas Pavimentadas, Losa	1.318
Terrenos Eriazos	547

ART. 57 PUBLICIDAD

El Director General, podrá dar en concesión en todo o parte, los muros, terrazas, tejados u otros lugares de los aeródromos o de sus edificaciones para la publicidad o propaganda, por el derecho mínimo mensual de **\$28.557** el metro cuadrado.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

Los pasajeros que se embarquen en los aeropuertos o aeródromos del país pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
Primera Categoría	6.374
Segunda Categoría	4.858
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.518

Nota: Vuelos Internacionales

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque, pagarán US\$ 25,00.-

2.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por la primera hora de conexión	30.808
Por cada media hora adicional o fracción de ella	15.774
Buses	
Por el Servicio de embarque y desembarque	30.808

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	7.894
Por cada media hora adicional o fracción de ella	15.774
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	7.894
Aeronave con PMD interior a 10 Ton	2.463

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUNTES	VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	8.549

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA	
Particulares	13.559
AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ	
Particulares	25.680
Comerciales	57.918
Taxis	93.115

TICAS	VALOR (\$)
Por cada uno	8.104

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR (\$)
Por cada uno	8.104

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONÓSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	31.611	6.006	37.617
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	31.611	6.006	37.617
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	31.611	6.006	37.617
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	9.716	1.846	11.562
Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	259.756	49.354	309.110
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	31.611	6.006	37.617
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	94.555	17.965	112.520
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	13.821	2.626	16.447

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	5.988	no afecto	5.988
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	7.054	no afecto	7.054

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	35.559	6.756	42.315
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	22.630	4.300	26.930
Boletín Decadal grado día, mensual	8.627	1.639	10.266
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	8.627	1.639	10.266
Boletín Agro climático Mensual	5.713	1.085	6.798
Boletín Agro climático Anual	62.819	11.936	74.755
Alertas, cada una	9.697	1.842	11.539
Anuario Agro meteorológico	53.870	10.235	64.105
Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	9.954	no afecto	9.954
Cámara Barométrica por hora	9.103	no afecto	9.103
Cámara Termométrica por hora	5.929	no afecto	5.929
Cronocomparador	2.846	no afecto	2.846
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	2.209	420	2.629
Boletín Aeronáutico Mensual	26.247	4.987	31.234
Boletín Aeronáutico Anual	46.977	8.926	55.903
Boletín Climatológico Mensual	7.542	1.433	8.975
Boletín Climatológico Anual	75.428	14.331	89.759
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	10.776	2.047	12.823
Boletín Solarimétrico cada uno	11.849	2.251	14.100
Climatología Península Antártica cada uno	64.644	12.282	76.926
Niebla AMB cada uno	34.479	6.551	41.030
Anuario Climatológico	53.870	10.235	64.105

Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	2.209	420	2.629
Pronóstico Especial Costa	19.866	3.775	23.641
Pronóstico Especial Valle	19.866	3.775	23.641
Pronóstico Especial Cordillera	30.891	5.869	36.760
Estado del tiempo por regiones	2.209	420	2.629
Extremas del día por regiones	2.209	420	2.629
Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	17.653	3.354	21.007

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	9.270	no afecto	9.270
Microfilms	2.209	420	2.629

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre.

2. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV), REGISTRATURA@SSFFAA.GOB.CL
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL, OPARTESJAC@JAC.GOB.CL
3. DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
4. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
5. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
6. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
7. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

RJC/VIP/COF Resolución 2do trim 2022 S/Exp